

RESOLUCION N°

0293

NEUQUEN, 18 MAY 2012

**VISTO:**

Las Solicitudes 38611, 38609, 38631, 38559, 38572, 38558, 38564 y 38706 Serie D, mediante las cuales se requiere adquisición de bienes y la contratación de servicios varios, con motivos de los festejos patrios a realizarse el próximo 25 de Mayo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que obra adjunto a las solicitudes mencionadas precedentemente, notas s/nº, en las cuales el Director General de Ceremonial y Protocolo, con el aval del Secretario de Coordinación, solicitan que las mencionadas contrataciones se encuadren en las excepciones previstas en el Art. 3.2.c) de la Ordenanza N° 7838/97, con el objeto de contar con lo requerido a la brevedad, dado que son materiales indispensables para la organización de las distintas actividades que realizará la Municipalidad de Neuquén por el "202 aniversario del 25 de Mayo", en las cuales se busca alcanzar el éxito y la concurrencia masiva de los vecinos de la Ciudad e invitados especiales;

Que las mencionadas solicitudes cuentan con partida presupuestaria correspondiente, mediante Planillas SINCO, adjuntas a las mismas;

Que en función de lo expuesto y considerando la proximidad de los eventos a realizarse el próximo 25 de Mayo, los cuales revisten el carácter de impostergable, corresponde acceder a lo peticionado por el sector solicitante;

Que en función de lo expuesto precedentemente, es menester autorizar las compras directa pertinente, encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el artículo 3.2.c) de la Ordenanza N° 7838/97;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN****RESUELVE:**

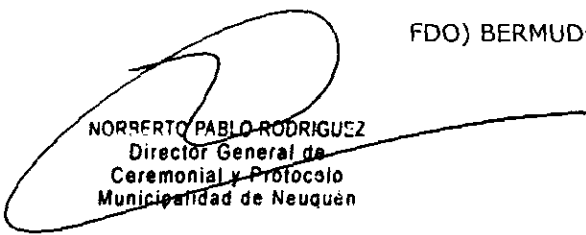
**Artículo 1º) AUTORIZAR** dentro de la normativa vigente, la Compra Directa para la adquisición de bienes y la contratación de servicios varios, con motivos de los festejos patrios a realizarse el próximo 25 de Mayo del corriente año, requeridos mediante solicitudes 38611, 38609, 38631, 38559, 38572, 38558, 38564 y 38706 Serie D, encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el artículo 3.2.c) de la ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º)** Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1875</u>
Fecha ...01...1...06...12012

  
NORBERTO PABLO RODRIGUEZ  
Director General de  
Ceremonial y Protocolo  
Municipalidad de Neuquén